

, correccion , limpieza , buen estampado , claridad y demás circunstancias que está mandado , y corresponden á semejantes libros.

## II.

, No obstante de que esta imprenta ha de , estar principalmente destinada al rezo eclesiástico , es mi voluntad que la expresada compañía pueda reimprimir en ella , precedidas las licencias ordinarias , y sin privilegio exclusivo , qualesquier libros latinos de facultad , ó escritos en lenguas extrañas , que vienen impresos de fuera del Reyno ; como igualmente , qualesquier obra voluminosa en lengua castellana , que no acostumbran reimprimir por su cuenta los impresores , librereros , ni otras personas particulares , para que de este modo tenga la imprenta en que exercitarse en los días , ú horas que no se ocupen en el rezo , de que puede resultar beneficio al comercio general de la nacion , y al de la compañía ; la qual convenia no reduxese el que hace á obras comunes , sino extenderle á otras , para cuya reimpression no es tan facil que en el actual estado ; tengan posibles los particulares.

## III.

, En la citada imprenta de la compañía no se podrá hacer la primera impresion de ninguna obra por grande ó quequeña que sea , con la qual quedan excluidos todos los papeles sueltos , memoriales de pretensiones , memoria-  
ria-

, riales ajustados , relaciones de meritos , esque-  
 , las , y demás cosas que se acostumbra im-  
 , primir; y tambien prohibo hacer en ella reim-  
 , presiones de libros comunes de facil despa-  
 , cho : los quales , quiero , queden á beneficio  
 , de las imprentas particulares, como están ahora.

## IV.

, Ultimamente he mandado se encargue , (co-  
 , mo se ha hecho ) al Comisario general de Cru-  
 , zada , baxo cuya inspeccion se hacen las im-  
 , presiones del rezo , nombre para la correccion  
 , de pruebas personas versadas en la lengua la-  
 , tina , en la prosodia , y en la sagrada escritu-  
 , ra , con responsabilidad de rehacerse á costa de  
 , ellos qualquier pliego que por su descuido ó  
 , negligencia salga con erratas indisculpables é  
 , intolerables en esta especie de libros liturgicos;  
 , pues pagando la compañía á estos correcto-  
 , res el justo estipendio en que se convengan,  
 , sin ser ella quien los elige , y nombra , cumple  
 , con esto , y no debe sufrir las pérdidas que ori-  
 , ginan las incorrecciones , y los descuidos de los  
 , sugetos á quienes paga , para que no se cometan.

, Publicada en el mí Consejo esta mi Real  
 , deliberacion en diez y seis de este mes , acor-  
 , dó su cumplimiento , y conforme á ella expe-  
 , dir esta mi cédula. Por la qual os mando á  
 , todos , y cada uno de vos en vuestros respec-  
 , tivos lugares , y jurisdicciones , veais la citada  
 , resolucion que vá inserta , y la guardéis , cum-  
 , plais y executeis , y hagais guardar , cumplir,

, Y



, y executar , sin contravenirla , ni permitir su  
 , contravencion en manera alguna ; ántes bien  
 , para su mas puntual , y exácta observancia  
 , dareis las órdenes , y providencias que con-  
 , vengán , que así es mi voluntad ; y que al  
 , traslado impreso de esta mi Cédula firmado  
 , de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Se-  
 , cretario, Escribano de Cámara mas antiguo , y  
 , de gobierno de mi Consejo , se le dé la mis-  
 , ma fé , y crédito que á su original. Dada en  
 , San Lorenzo el Real á 25 de Noviembre  
 , de 1787. YO EL REY. = Yo Don Manuel de  
 , Ayzpun y Redin , Secretario del Rey nuestro  
 , Señor , lo hice escribir por su mandado. = El  
 , Conde de Campománes. = Don Andres Corne-  
 , jo. = Don Juan Antonio Velarde y Cienfuegos. =  
 , Don Manuel Fernández de Vallejo. = Don Ma-  
 , riano Colon. = Registrada = Don Nicolás Ver-  
 , dugo. = Teniente de Chanciller mayor. = Don  
 , Nicolás Verdugo.

, Es copia de su original de que certificó. =  
 , Don Pedro Escolano de Arrieta.

De lo mencionado hasta aquí , puede el pú-  
 blico ilustrado hacer sus combinaciones , y de-  
 cidir , si está la balanza de la utilidad parti-  
 cular á favor del Monasterio , ó de la compa-  
 ñía de impresores.

Lo cierto es , que resultan muchas ventaj-  
 as para el Real Monasterio ; y que con su  
 buen cálculo ha ganado los beneficios siguientes:  
 I.º Cortar las disputas del derecho de la venta de  
 los libros sagrados , con la qual gana solo por el  
 mero trabajo de vender la quarta parte de su



costé. II.º Eximirse de la obligación, ó motivo principal, por el qual el Señor Felipe II. concedió al Monasterio el encargo de surtir del rezo al estado eclesiástico, y es el corregir por sí los libros, con el justo fin de que en España se hiciese el rezo con pureza. III.º Hacer de su parte enteramente favorable el contrato; y ultimamente, no tener que desembolsar interes ninguno anticipado.

El primer beneficio es indubitable, pues, con la Real aprobación ya se han cortado las pretensiones del estado eclesiástico; y este se halla obligado á no gastar otros libros del oficio divino, que los que el Monasterio les venda, sin tener al parecer derecho alguno para reclamar la conveniencia que le podia resultar á toda la Iglesia de España de que las hiciesen los particulares impresores de su cuenta, cuidando la misma Iglesia de su corrección. El segundo, en su linea, no es de ménos entidad, pues si las ediciones no salen correctas, no puede reclamarse contra el Monasterio; y precisamente qualquier perjuicio que venga de esta falta, ha de recaer en la compañía que ha tomado á su cargo, con no demasiada reflexion, una obligación muy pesada. El tercero lo manifiesta todo el contrato en el todo, y aun lo particular de cada una de sus condiciones; y el quarto es obvio: porque acostumbrando el Monasterio pedir á la compañía cada mes una lista de los libros que vende en él, resulta que el principal del primero sirve para todos los otros meses del año; y que por tanto gana en



este doce veces la quarta parte del capital del mes primero, como se ve en lo siguiente: Cada lista mensual asciende una con otra á la cantidad de veinte y nueve mil ciento sesenta y seis reales, recargando á esta la quarta parte del privilegio, dá la ganancia de siete mil doscientos noventa y un reales y medio; multiplicada esta ganancia por los doce meses del año, resultan ochenta y siete mil quatrocientos noventa y ocho, reales producidos por el principal de veinte y nueve mil ciento sesenta y seis reales, salen casi trescientos por ciento al fin del año; y como ya tenemos dicho que el Señor Felipe II. dió al Monasterio diez mil ducados para la compra de los libros, paga con este dinero el importe de los libros.

La compañía se ha cargado sobre sí la retencion del repuesto de libros; y esta condicion, puede perjudicarle en cierta clase de libros otro tanto de su importe principal, por el interes del dinero parado empleado en ellos; de modo, que si una impresion le tiene de costa cien mil reales, y no la venden los Religiosos del Escorial en 33 años, perderá otro tanto dinero como el principal en dicho tiempo, no dándole de interes mas que el tres por ciento. En este cuerpo ha de ser mucho mayor el perjuicio, respecto de que se sabe que con las impresiones de otros libros les queda bastante ganancia. Sin embargo de lo alegado por las Iglesias, y lo capitulado por la compañía de libreros, es preciso para evitar equivocaciones que se sepa, que parecé no hay razon para cen-

surar al Real Monasterio por las ganancias que resultan del privilegio; porque estas en realidad no recaen en su utilidad, ni sirven para engrosar su masa comun, ni la particular de ninguno de sus Religiosos; pues los intereses que rinde este encargo sirve para parte de dotacion de la Sacristia, y para surtir de libros á la Librería, ámbos destinos de suma importancia: el primero para el culto divino, y el segundo para el bien público; respecto de estar los libros francos para qualquiera que quiera leerlos, y manteniendo el Monasterio un Bibliotecario hábil, que con mucha afabilidad sirve al público, y le instruye en lo que busca quien acude á dicha Librería: con que así es preciso, ó que mantenga dicho privilegio, ó que por otra parte se doten ámbos fines.

### *Matrices, y fundiciones de letras.*

**E**n España sin embargo de que muy al principio del siglo 16 ya tenia algunas imprentas que habian traído, y plantificado en varias Ciudades algunos Alemanes, no consiguió igual beneficio con la fábrica de matrices, y sus fundiciones: Hasta el reynado del Señor Don Carlos II. casi todas las letras que se empleaban en nuestras imprentas, eran extrangeras. Este Monarca hizo traer matrices de Flandes, y las dió á Juan Gomez Morales, fundidor diestro, y curioso establecido en Madrid.

Esta fundicion excusó muchos caudales en



España, porque de ella se surtian muchos impresores: sus caractéres eran Peticano, Misal, Parangona, Texto, Atanasia, Lectura espaciosa, Lectura comun, Ciceron, Breviario, y Glosilla.

Al principio se notó en las fundiciones de Gomez, que no tenian la constante, y perenne viveza que tenia el perfil de algunas letras extrangeras, por el qual se persuadieron algunos que eran de plata sus moldes, viendo luego el desengaño, pues en Valencia se inventó la mezcla, ó liga de metal, de tal calidad, que habiéndose experimentado por el mismo Gomez en sus fundiciones, salió con el mismo grado de metal de Holanda, y creyeron todos que era extrangero.

Mas que Morales executó en este arte Diego Dises, que vino á la Corte en el año de 1683 para establecer fábrica de punzones, y matrices para hacer las fundiciones de letras de imprenta: executar por sí las fundiciones, y enseñar todas las operaciones de este arte á quien quisiere instruirse en ellas.

Desde dicho año hasta el de 1684 muy poco se adelantó en esta fábrica, ya fuese por parecer impracticable, ó porque se pensó no estaban las Reales Caxas para nuevos gastos. Sin embargo Don Antonio de la Vega, y Don Eugenio de Miranda, ampararon á Dises; cono- cian la mucha consideracion que se necesitaba para despreciar á un artesano que prometia hacer á la nacion uno de aquellos servicios que merecen colocarse entre el heroísmo; y así le  
aco-

acogieron benignamente en sus casas, le animaron, y le manifestaron todos aquellos suaves afectos que dicta un corazón dispuesto á hacer todo el bien posible á su patria: solamente con la dulzura del trato, logró el triste fabricante consuelo; y manifestó generosamente su agradecimiento, practicando quanto sabia en la propia habitacion del último de sus bienhechores. Allí grabó diferentes punzones, é hizo matrices, que experimentados se vió palpablemente la destreza de Dises, y la fatal suerte de su poca proteccion. Con esta experiencia se pusieron en manos del Conde de Oropesa, estando en la Presidencia de Castilla, algunas muestras impresas con letra de dichas matrices, para que mediase con S. M. y se le asistiese á Dises para proseguir la fábrica (1).

Los cortos auxilios, que no obstante lo referido se le concedieron á este fabricante imposibilitaron su subsistencia, y excepto algunas cortas porciones de letras que se sacaron de sus matrices, todos los demas medios puestos para proseguir esta fábrica quedaron inútiles.

En esta inaccion se mantuvo España hasta el reynado del Sr. D. Carlos III. en que Eudaldo Paradell, maestro armero de la Ciudad de Bar-

(1) El libro que se imprimió en Madrid, y se presentó al Conde de Oropesa con letra fundida con punzones, y matrices fabricados en Madrid por Dises, se intitula *Burlas de la fortuna en afectos retóricos del Lordano*, traducido del toscano á nuestro vulgar por Don Eugenio de Miranda, y Gamboa. Madrid año de 1688.



celona, llegó á comprehender lo útil de la ingeniosa invencion de las matrices. Estimulado de su ingenio , y aplicacion entró á buscar tan provechoso descubrimiento , sin reparar , ni en el dispendio del caudal, ni tiempo que necesitaba bastante , para ocurrir al preciso sustento de su pobre familia , y pago del Real tributo personal , y demas contribuciones. En efecto , despues de mucha aplicacion , y trabajo acertó con las combinaciones , y reglas de formar, y nivelar los punzones , primer original de cada letra y cifra , para luego imprimirla en la matriz.

En poco tiempo , y este , aun hurtado á sus indispensables obligaciones , completó cinco caractéres : los que presentó á nuestro Monarca , esperando que resonaria mas á sus benignos oídos el eco de los golpes del martillo y buril , que las enérgicas , y retóricas expresiones , y cláusulas con que regularmente se participan á los Soberanos los servicios hechos al Estado.

Lleno de zelo llegó este pobre artífice al Trono , y confiaba conseguir los superiores auxilios que necesitan semejantes empresas , respecto de lo poco que puede sufragar el escaso fruto que dá en los principios , y ántes de completarse para los crecidos costes , y daños.

Confiaba no participar de aquel natural sentimiento que causa á todo fabricante que descubre con sus sudores , y caudales cosas grandes , y de un sólido , y permanente inter-

res para el público, las demoras en sus súplicas, ó pretensiones.

Confiaba igualmente poder completar los caracteres latinos, y formar los de las lenguas orientales griega, y hebrea que se habia propuesto abrir para el beneficio público; y por último deseaba satisfacer á su ardiente zelo de enseñar á otros sus descubrimientos, afianzando al mismo tiempo su propia subsistencia.

Oyó aquel benigno Monarca esta súplica, y le concedió una pensión vitalicia con la condicion que viniese á establecer la fábrica á Madrid, como lo executó, y hoy subsiste trabajando con teson, y aplicacion sin embargo de su abanzada edad.

Las fundiciones que hay en Madrid son las de dicho Catalan Paradell, la de la Real Biblioteca, la de Espinosa, la de Merlo, y la de Aoiz.

### *Libreros de Madrid.*

Los libreros de Madrid no forman gremio, ni están sujetos á las comunes conseqüencias de las ordenanzas gremiales, porque no las tienen; bien que no están exêntos de congregaciones, porque tienen dos propias, con constituciones que no intentamos exâminar.

Se puede decir que hay tres clases de libreros; á lo ménos así lo reconoce el público: unos son aquellos que se dedican unicamente á comprar libros, y revenderlos en sus casas; estos propriamente son mercaderes, porque los ha-



hacen venir de su cuenta de las oficinas que los imprimen, sin pasar muchas manos: entre estos se hallan algunos que participan tambien de la clase de verdaderos comerciantes, porque hacen imprimir de su cuenta libros para hacer comercio de ellos: otros hay que son puramente revendedores, que se dedican solamente á comprar libros en Madrid, y revenderlos, sin poner de su parte ningun género de industria.

La segunda clase son los encuadernadores de pasta, de los cuales algunos tienen tambien sus librerías, y al mismo tiempo que trabajan en su arte, añaden el ramo de comercio; con lo que aseguran mejor el premio de su trabajo (1).

La tercera son los libreros de pergamino, que tambien tienen comercio de libros.

*Tom. III. Rr To-*

(1) El fomento que ha tomado en Madrid el arte de encuadernacion en pasta, es mucho. Se debe su introduccion, y buen gusto á Don Antonio de Sancha, que ha hecho un servicio á la nacion muy grande, y digno de los mayores elogios. Así se mantienen muchas familias, se consumen muchos materiales, é instrumentos, los quales se trabajan en el Reyno. La circulacion del dinero del importe de las encuadernaciones en mano del fabricante, y artesano es una riqueza efectiva, que produce la continua subsistencia de muchos vasallos: calcúlese que quando ménos serán 5000 libras al año los que se encuadernan en Madrid: los que á razon de 4 reales uno con otro importan 2 millones de reales. Este dinero todo es hijo de la industria nacional, é importa más de lo que comunmente se piensa mantenerlo, y aun aumentarlo hasta el grado posible: lo que no pueden concebir los que no pasan á considerar, y calcular los multiplicados beneficios que dexa qualquiera ramo de industria por mas limitado que sea.

Todos estos artesanos, y mercaderes merecen aprecio, porque sus manufacturas dán de comer á hombres, y mugeres: pero seria conducente que los acaudalados extendiesen el comercio de libros nacionales á Reynos extraños, como lo hacen los Ingleses, Alemanes, Franceses, Italianos, Holandeses, &c. los quales no esperan que les pidan los libros nuevos para remitirlos á sus correspondientes; porque con el título de nuevos, les añaden á las facturas de los que les encomiendan expresamente. Así logran á mas de los intereses extender sus lenguas para hacer mas apreciables sus obras; y sus Escritores despacho cierto: con lo que se animan á trabajar, seguros de que han de percibir utilidad de sus tareas. Los Autores tienen la seguridad de despachar á pocos dias su primera edicion, sin el mecanismo de buscar quien les venda, y de aguardar tiempo, no solo para lograr el premio de sus fatigas, sino lo que es mas para reintegrarse de lo que ha expendido; y con el dolor de si el público lo aceptará ó no, como sucede acá.

Quando sale una obra nueva en los países extrangeros entrega á un corredor de libros un exéplar: este corre los comerciantes, y libreros, y vá apuntando los que cada uno de estos pide, que no son pocos; y á pocas horas se halla el Autor con el dinero de su impresion. Si la obra tiene mérito el mismo corredor le avisa para que disponga otra edicion; pero si no le tiene en el concepto del público, se le desengaña, y no vuelve á hacer se-

gun-



gunda. Este es el castigo que experimenta en aquellos nacionales un mal Escritor; pero él no tiene el desconsuelo de no haber sacado los gastos de su obra, y tal qual ganancia de su primera edicion.

La ignorancia de sus verdaderos intereses en la mayor parte de los libreros, es causa de que se contenten con el corto interes de la reventa de los libros elementales de consumo, que hacen venir de paises extranjeros. Es increíble la suma de millones que con este comercio nos sacan Italia, Francia, Holanda, y otras naciones. Jamas ha pensado la compañía en imprimir de su cuenta un surtido de libros magistrales eclesiásticos, y digámoslo así, de primera necesidad. Hasta ahora no se ha impreso en España un Ciceron, un Tito Livio, &c. y mucho ménos un Homero, un Platon, &c. libros de que no puede carecer ningun hombre de buen gusto. Alcontrario, las naciones extranjeras, sábias especuladoras de sus intereses, apenas se hace una edicion apreciable de un Autor clásico, en qualquier parte, la reimprimen, y contrahacen á porfia, con lo que consiguen, no solo impedir la extraccion del dinero de sus paises, sino que tambien participan de las ganancias, que de otra manera hubieran quedado en una sola nacion. No solo reimprimen las obras escritas en su idioma propio, y en las lenguas sábias, sino que el Frances hace ediciones repetidas de obras italianas, el Italiano de libros franceses, y el Holandes de todas las obras escritas en qualquier



lengua, siempre que sean estimadas en qualquier parte. Solos nosotros permanecemos en una vergonzosa inaccion, á vista de unos exemplos tan dignos de imitarse, ya que no fuese por el honor nacional, á lo ménos, por el interes propio. Contentos con hacer repetidas ediciones del Larraga, Año Christiano, y demas libros miserables, que se llaman de surtido, estamos fomentando eficazmente la industria extranjerá con tantos millares de pesos, como anualmente hacemos pasar á sus manos por obras que se pudieran imprimir en España con igual primor, y con mas conveniencia para los compradores. Unicamente Don Antonio de Sancha ha sabido unir sus intereses con los de la nacion, y con la utilidad de los literatos, en las muchas reimpressiones que ha hecho de nuestros mejores Escritores, que ya eran muy raros, y actualmente con la Enciclopedia metódica, cuya traduccion ojalá corresponda á su buen zelo, y al deseo de los buenos patriotas.

A estas reflexiones, solo pueden oponer los librerros algunas dificultades que realmente los excusan en gran parte, se suele decir que la mas principal, es la falta de sugetos doctos que quisiesen tomarse el trabajo de dirigir, y corregir semejantes ediciones; pero si seriamente tratasen de buscarlos, y obligarlos, hallarian que hay mas de los que se piensa, aunque no son los que comunmente se juzga. Hay en efecto en la Corte bastante número de personas doctas, muy capaces de desempeñar cumplidamente tales empresas, pero la obscu-



ridad en que viven , su modestia , que regularmente acompaña al verdadero mérito , los hace desconocidos. Al mismo tiempo que hallarian grande interes los libreros en confiar á semejantes sugetos la direccion de sus ediciones , sacarian de la indigencia á muchos de ellos , y les darian medios para que no abandonasen una carrera que entre nosotros no tiene premio determinado.

La mayor dificultad consiste tambien en los impresores , que por sus demoras , impericia, y poca fidelidad en algunos , frustrarian qualquier empresa de esta naturaleza. Esto sin duda ha obligado á la compañía de libreros á pensar en establecer una imprenta , proyecto, que si se verifica , será de la mayor utilidad, pues observándose exáctamente lo dispuesto por la Cédula de S. M. esperamos ver practicadas las ideas que hemos insinuado , y cesarán todas las dificultades.

# INDICE

## DE LAS COSAS NOTABLES de este Tomo.

### A

- A**balorios: *Su Fábrica*, pag. 186.  
 Abanicos: *Su Fábrica y comercio en Madrid* 123.  
 Acareli (Esteban): *Su proposicion para dar lustre á las ropas de seda, y lana en Madrid* 156.  
 Agujeteros: *Su gremio, y manufacturas* 24.  
 Albayalde: *Su Fábrica* 173.  
 Alcobendas: *Sus Tenerías* 86.  
     *Sus Jabonerías* 183.  
 Alcorcon: *Su Fábrica de vidriado* 185.  
 Almonacid: *Su Alfarería* 185.  
 Añil afinado: *Su Fábrica* 172.  
 Aravaca: *Su Fábrica de curtidos* 83.  
     *De Jabon* 183.  
 Audet (Juan): *Su Fábrica de curtidos* 62.  
 Azul de Prusia: *Proposicion para componerle* 180.

### B

- Badanas: *Como se han de fabricar* 4.  
 Baldeses: *Contratas para surtir de ellos á las Minas de Almaden* 68.



- Beceros: *Como se han de fabricar* 9.  
 Bermellon: *Su Fábrica, y Estanco* 171.  
 Bertet (Dionisio): *Su habilidad, y enseñanza para dar lustre á las ropas de seda, y lana* 155.  
 Bito (Juan): *Su habilidad para el tinte de lana* 133.  
 Bivvet (D. Juan): *Su proposicion para hacer colores* 280.  
 Bordazar (Antonio) *Su proyecto para establecer imprenta de libros de rezo* 241.  
 Bordones: *Su manufactura* 88.  
 Borox: *Sus Tenerías* 85.  
     *Sus Jabonerías* 183.  
 Botas: *Como se han de trabajar* 48.  
 Botines: *Como se han de trabajar id.*

## C

- Cabrera: *Su Fábrica de papeles estampados* 118.  
 Cal: *Prohibicion de echar mas de la necesaria á los curtidos* 53.  
 Canillejas: *Su Fábrica de albayalde* 176.  
 Cardenillo: *Su Fábrica* 170.  
 Carlos II. *Lamentable sistema en su reynado* 167.  
 Cartones: *Fábricas de Madrid* 121.  
 Ceniza gravelada: *Su preparacion* 140.  
 Cererías de Madrid: *Su blanquería* 192.  
 Chavarría (Domingo): *Su Tenería* 56.  
     *Real Cédula á su favor de 1707* 57.  
 Chinelas: *Como se han de trabajar* 47 y 48.  
 Coleteros: *Facultad de los Zapateros para visitar sus Obradores* 52.

- Colores: *Proposicion para fabricarlos, ó prepararlos* 180.
- Compañía: *No puede hacerla por ordenanza el maestro curtidor con quien no lo sea* 19.
- Confiterías de Madrid 196.
- Corambres: *Como se han de labar* 3.  
*Sus compras* 14.
- Caravanchel: *Sus Jabonerías* 183.
- Cordobanes: *Como se han de fabricar* 6.
- Cuerdas para instrumentos: *Su Fábrica* 86.
- Curtidores: *Gremio de Madrid* 2.  
*Sus ordenanzas* id.  
*Su exámen* 15.
- Curtidos: *Fábricas de la Provincia de Madrid* 56.  
*Su estado actual* 68 y 69.  
*No puede fabricarlos el que no sea maestro* 13.  
*Privilegios de los Zapateros para su compra, y para su visita* 52.

## D

- Diaz de Quijano (D. Juan): *Su proposicion para el establecimiento de la Fábrica de curtidos de Pozuelo* 69.
- Drogas: *Su comercio* 149.

## E

- Egan (Diego): *Su Fábrica de añil* 172.
- Escarpines: *Como se han de trabajar* 47.



## F

**Fábricas:** *Circunstancias para que prosperen* 168.

*La pobreza de los fabricantes causa su decadencia, y la prosperidad de los mercaderes* 178.

**Facultades prácticas:** *Su poco aprecio* 219.

**Felipe II.** *Providencias para surtir al Reyno de libros de rezo* 235.

**Fianza:** *La que han de dar los que hayan de ser examinados de curtidores* 16.

**Forani (Domingo):** *Su Fábrica de coloridos* 174.

**Franquicias:** *Deben concederse con igualdad en cada clase de Fábricas* 199.

*Nota sobre algunas de las condiciones que se ponen para su goce* 120.

**Fueros privilegiados:** *No son convenientes* 167.

**Fuencarral:** *Su Jabonería* 183.

**Fuente la Encina:** *Su Alfarería* 185.

**Fundiciones de letras:** *Sus Fábricas* 308.

## G

**Galino (Manuel):** *Su Taller de guantes* 27.

**Ganzedo (D. Julian):** *Su Fábrica de curtidos* 63.

**García Gil (D. Manuel):** *Su Fábrica de curtidos.* 62.

**García de Nabas (Francisco):** *Su destreza para lustrar los texidos* 157.

*Real Cédula de 1708 á su favor* 158.

**Garnier:** *Su Fábrica de gamuzas* 57.

- Giró (D. Miguel) : *Su Fábrica de curtidos* 63.  
 Gonzalez (Vicente) : *Su Fábrica de sombreros* 92.  
 Guanteros : *Gremio, y manufacturas* 24.  
 Guantes 25.  
*Fábrica de Galino* 27.  
 Guarnicioneros : *Su gremio* 31.

## H

- Hermanidad de los zapateros 43.  
 Hijos de maestros curtidores : *Como se han de examinar* 17.

## I

- Ibarra (D. Joaquin) : *Sus ediciones* 209.  
 Ibarrola (D. Antonio) : *Su Fábrica de curtidos en Aravaca* 83.  
 Illana : *Su Fábrica de curtidos* 85.  
 Imprentas 201.  
*Preocupaciones en este punto* 216.  
*De libros de rezado* 235.  
*De la compañía de impresores, y libreros* 301.  
*Real Cédula sobre este punto de 1787 id.*  
 Impresores, y libreros : *Su compañía* 224.  
*Su asiento para la impresion de libros de rezo* 265.

## J

- Jabon : *Fábricas de la Provincia* 183.



Jaca (Manuel) : *Su manufactura de papeles estampados* 118.

## L

Labastais (Pedro) : *Su proyecto para una blanque-  
ria de cera* 194.

Lana de peladas : *Como se ha de sacar* 3.

Leganes : *Su Jabonería* 183.

Libertad : *Como se debe entender* 168.

Libreros : *Su ocupacion, y comercio* 312.

Libros : *Comercio pasivo que sufrimos* 211.

Litargirio : *Su Fábrica* 174.

Llave (Fr. Eugenio) : *Proyecto para la imprenta  
de libros de rezo* 240.

Loza : *Fábricas* 184.

## M

Manguiteros : *Su gremio, y manufacturas* 31.

Matrices de letras : *Sus Fábricas* 308.

Minio : *Su Fábrica* 174.

## O

Ocre : *Su Fábrica* 174.

Ollier (Pedro) : *Su venida á España, y lo que  
executó en punto á tintes* 136.

Orchilla : *Su preparación* 140.

## P

- Papel: Molinos que hay en la Provincia** 113.  
*Fábricas de papeles pintados* 117.  
*Gracias concedidas á esta clase de manufactura* 119.
- Pastrana: Su Fábrica de papel** 113.  
*Sus tintes* 153.
- Paz (Diego): Su Fábrica de sombreros** 91 y 94.
- Perfumeros: Su gremio** 24.
- Pergamino: Como se ha de fabricar** 12.
- Plegadura de telas de abanicos** 124.
- Plomo: Descuido en aprovecharle** 180.
- Plumages: Su Fábrica** 88.
- Pozuelo: Su Fábrica de curtidos** 69.  
*Su tinte* 152.
- Precio fijo: No es fácil darlo á los géneros comerciables** 246.
- Prensas de dar lustre de Madrid** 154.
- Pretendientes: No se debe dar lugar á que lo sean los fabricantes** 93.
- Privativas: Para las ventas no deben concederse** 116.
- Procesos: Exemplares de los movidos á los fabricantes** 32, 59, 63, 72, 166, y 171.
- Procurador de las Iglesias: Su nombramiento** 253.
- Proteccion: Se debe dispensar á las ciencias prácticas** 218.
- Proyectos: Las cuentas que se hacen, en ellos muchas veces son especiosas** 246.



## R

- Reglas técnicas: *Son excusadas en forma de ley* 2.  
 Rezo: *Su imprenta, y correccion* 235.  
 Robles (D. Manuel): *Su direccion de tintes* 143.  
 Rozas: *Su Jabonería* 184.

## S

- Sal saturno: *Su Fábrica* 177.  
 Sancha (D. Antonio): *Sus ediciones* 209.  
 Sanchez de Urbina (D. Joseph): *Su Fábrica de curtidos en Pozuelo* 70.  
 San Fernando: *Molino que hubo para hacer cartones* 121.  
 San Sebastian de los Reyes: *Su Tenería* 86.  
 Schimit (Jacobo): *Su proyecto para Fábrica de abalorios* 186.  
*Real Cédula de 1770 á su favor* 187.  
 Serrano Malo (D. Antonio): *Su Fábrica de cardenillo* 170.  
 Silvestre (Nicolás): *Su Fábrica de cuerdas de instrumentos* 87.  
 Sombreros: *Fábricas de Madrid* 91.  
*Real Fábrica de San Fernando* 97.  
*Prohibicion de introducir en Madrid sombreros extranjeros* 98.  
*Su tinte* 101.  
 Suela: *Como se ha de curtir* 8.  
*La de Caballo no puede emplearse en zapatos* 49.  
 Suelos: *Término del curtidor* 5.

## T

- Telas de abanicos: *Su manufactura* 123.  
 Telechea (D. Francisco): *Su Fábrica de cortidos* 62.  
 Tenerías: *No puede tenerlas sino maestro cortidor* 13.  
 Tintes de Madrid 133.  
*De la Provincia* 152.  
 Torres (D. Joseph): *Su imprenta de música* 202.  
*Real Cédula de 1719 á su favor* 203.  
 Traperos: *Su ocupacion* 114.  
 Trapo: *Su comercio en Madrid* 113.  
 Tubau (D. Juan): *Su Fábrica de albayalde* 176.  
 Turmenies (Pedro): *Su proposicion sobre tintes* 135.

## V

- Val-de-Santo-Domingo: *Sus Tenerías* 85.  
*Sus Tintes* 153.  
 Varillas de abanicos 123.  
 Verdemar: *Su Fábrica* 174.  
 Viant (D. Antonio): *Su Fábrica de plumages* 89.  
 Vicalvaro: *Su Tenería* 85.  
 Visitas de zapateros para cortidos, inútiles 20,  
 35, y 52.  
*De Tintes* 151.

## Z

- Zapateros de nuevo: *Sus privilegios* 19.



*Su gobierno, y ordenanzas 31, 40, y 43.*

*Exámenes 4, y 54.*

*Zapateros de viejo: No pueden hacer obras nuevas 49.*

*Zapatillas: Prohibicion de trabajarse 37.*

*Su permiso 49.*

*Zapatos: Su venta y comercio 34, 42, y 50.*

*Zurradores 22.*

**FIN DEL TOMO III.**

Zapateros de vicio: No pueden hacer otras sus-  
 tancias: su permiso 49.  
 Zapateros: su venta y comercio 37, 42, y 50.  
 Zapateros 22.

Zetas de Madrid 133.  
 De la Pradera 152.

Zetas (D. Joseph) su licencia de imprimir 133.  
 Real Cédula de 1719 133.

**FIN DEL TOMO III**

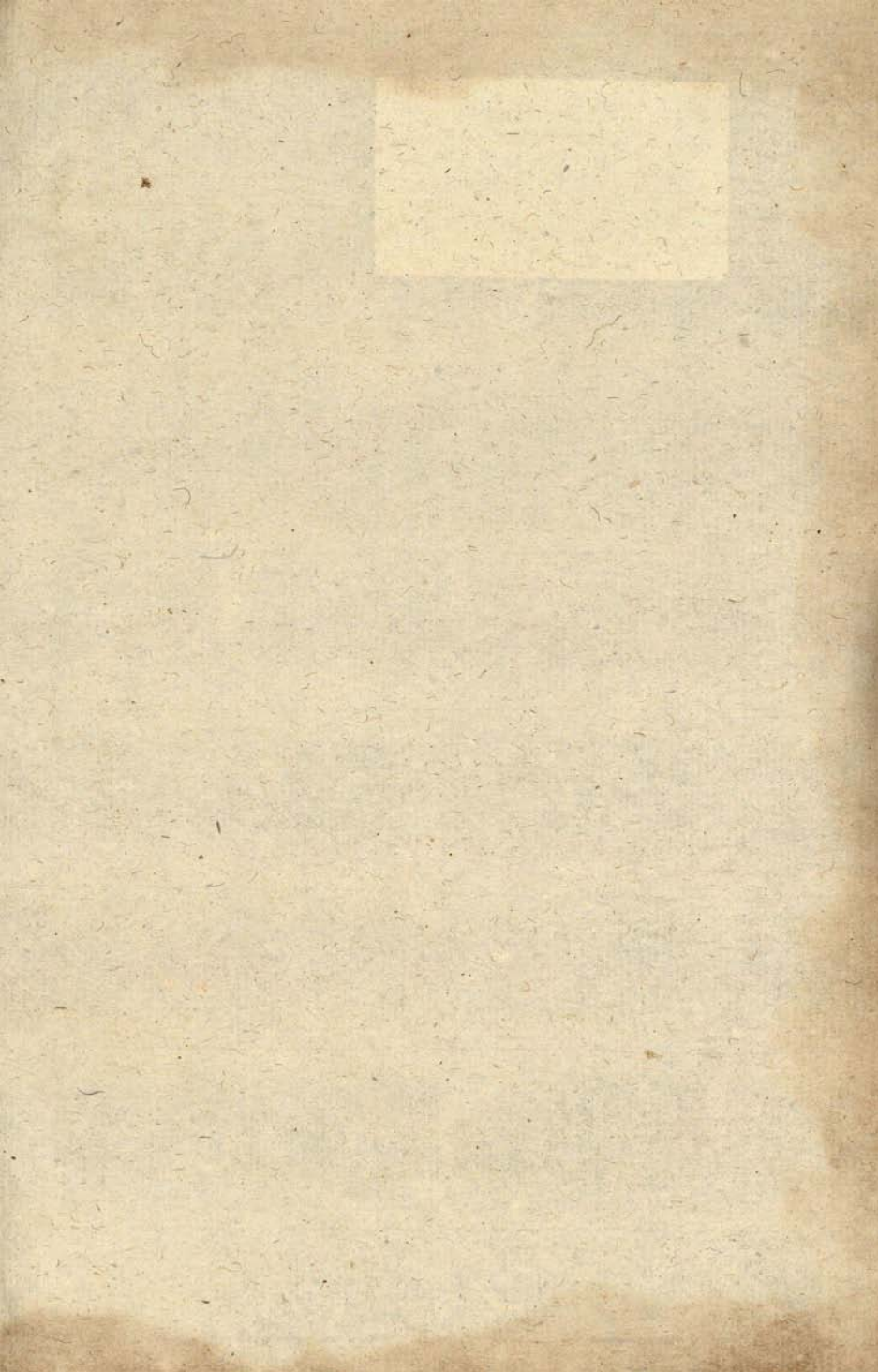
Zetas: su licencia de imprimir 133.  
 Zetas (D. Juan) su licencia de imprimir 133.  
 Zetas (Pedro) su licencia de imprimir 133.

**V**

Vax de Santo Domingo: su licencia 8.  
 Su licencia 133.  
 Varillas de abanicos 124.  
 Verdemar: su licencia 174.  
 Vint (D. Antonio) su licencia de imprimir 133.  
 Vicalvaro: su licencia 8.  
 Visitas de zapateros para curtidores 10.  
 35 y 38.  
 De Tercia 151.

Zapateros de vicio: su privilegio 19.







Biblioteca Regional  
de Madrid Joaquín Leguina



\*1375642\*



